

EL IBERIS

Año VII.

DIARIO CATÓLICO

Núm. 1.723.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

40. José M.^a Quadrado, 40.—Imprenta.
Teléfono n.º 144.

Ciudadela (Menorca) sábado 4 de Enero de 1919

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al mes 0'75 Ptas.
Pago adelantado

(DE COLABORACIÓN)

El Obispo Dr. Goñalóns

IX

DOS VECES PROVINCIAL

La grande estimación y el elevado concepto en que era tenido el Padre Maestro Goñalóns en la Orden Agustiniiana, fueron poderosos motivos para que fuera agraciado con los cargos más altos de la misma santa Institución a que pertenecía. En el Capítulo Provincial celebrado el año 1687 por los Padres de dicha Orden pertenecientes a la provincia de la Corona de Aragón, fué electo Provincial, y reelegido para el mismo alto cargo en el Capítulo del año 1696. Dicen sus contemporáneos que semejante hecho era muy raro y pocos veces visto en personajes de extraordinarios méritos, como lo fueron los padres Maestros Fr. Miguel Saló, valenciano y Fr. Jerónimo Adovera, aragonés.

Tanta era su reputación, que era constantemente consultado y como luz resplandeciente radiaba sus destellos a todas partes, siendo como el blanco al que todos fijaban su atención. Era como el oráculo de la Corona de Aragón; «a su celda acudían para tomar consejo los Vicarios Generales, los Prelados de muchas religiones y aún estando enfermo, en casos gravísimos, el Rey enviaba a consultarle; y es porque teniendo, como creo que tenía, el don de consejo, era su consejo estable y firme. ¿Quién se ha arrepentido de haber seguido sus consejos? Y eran tan acertados porque *non facile movebatur*. Tomaba tiempo en los casos dificultosos y algunas veces nos sucedía pedirle consejo en alguna cosa y no atreviéndose a darlo luego, mudaba de conversación, entre tanto él discurría y cuando menos pensábamos ya en ello, nos daba la respuesta. Todos cuantos le han conocido han advertido que el Padre Goñalóns no tenía, como suele decirse, cuatro

palabras: hablaba muy poco, pero todas sus palabras eran serias, graves, conformes a su carácter de religioso y de superior (1)»

«Religioso más recogido y amigo de la celda no lo había en Barcelona. No debió sus encumbramientos a las amistades y recomendaciones influyentes de los poderosos, sino a sus propios méritos y eminentes virtudes, pues la casa que más obligado le tenía, sin ser ingrato con ella, no la visitaba dos veces al año. (2) Acogía benignamente a todos y en particular a los afligidos en sus persecuciones, a quienes procuraba acariciar y consolar. Efectivamente, muchos pobres religiosos valencianos y aragoneses, en aquellos tiempos críticos que atravesaba España, desterrados de sus conventos hallaban en el Padre Provincial Goñalóns, el paño de sus lágrimas, según testimonio de algunos historiadores.

Con razón pudo lamentarse el Padre Saló, en su elogio fúnebre, exclamando: «Murió de la dilatada nave de la provincia de Aragón el más diestro, práctico y acertado piloto. ¡Ah Provincia gravísima, de muchos provinciales que has tenido, ya no se habla; pero de quien te ha gobernado trece años continuos (y te hubiera gobernado más, si santamente envidiosa la Iglesia de Solsona no nos lo hubiese hurtado) podré decir: *semper honor, nomenque tuum laudesque manebunt*. Y le tienen tan presente los que en ella a su sombra se han criado, como él conservaba finísimo el amor que tenía a todos. (3)»

La fama de nuestro ilustre compatriota se había extendido por todas partes, por su sabiduría y acertado gobierno de toda una dilatada provincia de la Orden Agustiniiana. Digamos, pues, que nuestro insigne compatriota Fray

(1) Fr. Saló, Oración fúnebre, página 8.
(2) Id., id.
(3) Fr. Saló, Oración fúnebre página 10.

Guillermo Goñalóns, fué en su tiempo, uno de los religiosos Agustinos más ilustres de su Orden; ilustre como monje por sus eminentes virtudes monásticas; ilustre como Provincial de la Corona de Aragón; ilustre por su saber manifestado en las aulas y en el púlpito y en las consultas que le hacían grandes y pequeños, sabios e ignorantes, pudiendo decir de él, con toda verdad, como se dijo del sacerdote Onías: «Hé aquí un gran sacerdote».

G. VILA.

CRÓNICA EXTERIOR

En 1780 la Emperatriz de Rusia Catalina II propuso a las potencias europeas un plan de neutralidad armada para sostener los derechos de las mismas a comerciar libremente. Su pabellón cubría su mercancía. Tenían derecho a vender todo, exceptuando pólvoras, balas y cañones, que se consideraban como contrabando de guerra. Ese acuerdo constituyó el principio DE LA LIBERTAD DE LOS MARES, principio por el cual combatían Francia y España en defensa de América. Suecia Dinamarca, Prusia, Austria, Portugal, las dos Sicilias y Holanda accedieron a la neutralidad armada. Furiosa Inglaterra, se lanzó sobre la Marina holandesa, que se encontraba más al alcance de su mano. La guerra estalló en todo el mundo. Se combatió en el Mediterráneo, en el Océano Atlántico, en América, en el Océano Pacífico, en los mares de la India y en Oceanía, y en 1783 Inglaterra tuvo, al fin, que dar su brazo a torcer, en el Tratado de Versalles, por el que fué reconocida la independencia de los Estados Unidos... Nosotros fuimos menos venturosos. Recobramos la isla de Menorca; pero no así Gibraltar, que sitiarnos en vano, en unión de los franceses. Inglaterra se consoló pensando que sería la sola nación que se aprove-

charia del comercio americano; pero se dió cuenta de que frente a ella surgía una potencia marítima que en adelante habria de ser su rival...

Poco más de un siglo ha pasado... De la libertad de los mares hicieron pajaritas de papel los aliados. Tanto era llevarles pólvora, balas y cañones o elementos para fabricar esos productos de guerra; pecado, comerciar con los neutrales... La libertad de los mares está nuevamente sobre el tapete... ¿En qué consiste esa libertad? ¿En qué puedan surcar libremente los navios de todas las naciones todos los mares, cambiando sus productos aquéllas sin ninguna clase de trabas? ¡Bendita libertad!...

Cuando un coto de caza deja de ser vedado sobran los guardas... pensar el general inglés Charles Callwell, al decir en la revista «Nineteenth Century and After»... Un poquito de paciencia, lector. Hace un rato que una mosca me mortifica cebándose en mi oreja izquierda... En vano la espanto, y me abofeteo: se burla de mi, y vuelve, tozuda, sobre su presa... Ciego de furor, ya no se a qué santo encomendarme, cuando la mosca se digna parlamentar conmigo... Mira; refrena tus iras; podemos hacer un trato muy ventajoso para ti. Dejaré de picarte en la oreja izquierda, y sentaré mis reales en la derecha, ¿hace?... El coronel Callwell propone que Inglaterra nos devuelva Gibraltar, y que en cambio le entreguemos Ceuta... (Cambiar los sinapismos se llama esta figura.) Y Pertinax, en «L'Echo de Paris», haciendo observar algo de lo que yo he apuntado en anteriores crónicas, respecto a que España, por su situación geográfica privilegiada; ha de ser el lazo entre el continente africano y la América del Sur, que enviará parte de sus productos por el ferrocarril que se proyecta desde Dakar al estrecho de Gibraltar, habla de este moco: «Inglaterra abandonaría su famoso peñón, al que priva-

en gran parte de su valor estratégico el alcance de la artillería moderna, quedando así cerrada una de las heridas más antiguas de España, y EN CAMBIO INGLATERRA RECIBIRIA. CON UNA INDEMNIZACIÓN PECUNIARIA CONVENIENTE, BIEN CEUTA O BIEN OTRO PUNTO DE LA COSTA MARROQUI, que le permitiría, continuar su misión mediterránea... ¿En qué quedamos, señores?... ¿Va a ser un hecho la libertad de los mares?... Pues lo repito: sobran los guardas y los cerrojos... «¡Vos sois Wilson el justo!», le han dicho al presidente de los Estados Unidos clamorosas voces en la Sobonne... ¿S?... Pues cuide Wilson de demostrar que es digno del adjetivo que le han adjudicado a la par que el título de doctor, y al reunirse en Versalles (allí precisamente donde fué rubricada la libertad de los Estados Unidos hace poco más de un siglo) con los jefes de los demás Gobiernos, piense si es justo que al que al mano atrada le quitan algo, al devolverle lo que le quitaron le pidan otra prenda en cambio, tan buena o mejor como la que un día perdió, y medite acerca de si los que durante siglos retuvieron en su poder el peñón de Gibraltar, al que sacaron pingües réditos, es justo que reclame una indemnización por devolver lo que, en buena ley, nunca debieron poseer... ¿Necesita Inglaterra una base más de las que tiene en el Mediterraneo? Pues los franceses pueden hacerle un regalito en la costa argelina... Tentado estoy a alegrarme y a echar las campanas a vuelo. ¡Gibraltar español!... ¿Es éste el aguiñaldo que nos ha traído el conde de Romanones?... Pues convengámonos en que todos los españoles le debemos nuestro aplauso. Lo peregrino del caso es que si tal aguiñaldo nos dieran, los que refundarían serian los admiradores fervientes de los aliados, que no entenderán quizá que un francés, que Pertinax, habló de «una de las heridas más antiguas de España», al referirse al peñón de Gibraltar. ¿Herida?... ¡Taday! Ni rasguño siquiera... No nos conoce Pertinax. Nosotros tenemos una psicología especial. Somos capaces de andar a golpes por si les devuelven o no Alsacia y Lorena a los franceses, y Trieste y Trento a los italianos, y se nos da una higa de que nos quiten lo nuestro. Nosotros somos nosotros; admiradores y copiadores serviles de todo lo ajeno, que sea malo; enemigos de imitar sus virtudes. Inglaterra y Francia han sido, y aun son, grandes porque han

tenido un ideal, porque han soñado siempre con engrandecerse; aquí nos parecemos por empequeñecernos... Si hay un español que, sintiendo como tal, defiende los intereses de su patria, coces y puñadas cosecha por su defensa. Si fuera inglés, francés o italiano, concebiríamos que defendiese a Inglaterra, a Francia o a Italia; pero que un español defienda a España es algo que de la raya pasa, y Bernardo López García y Quiotana nos parecen dos cursis de marca mayor.

Salaverria, en una ocasión (¡él, que tantas lanzas ha reto en honor de España!), se dolía amargamente, y con razón, de un anónimo que recibió de un español... Que nos tengan entre ceja y ceja a unos cuan-

tos allende los Pirineos en su punto está, aunque si pensaran un poco acerca de este asunto, y fueran justos, comprenderían que, pues hay allí patriotas, no es mucho que los haya aquí también; ¡pero que los españoles censuren y mortifiquen a los españoles que han cometido el pecado de amar a España!... Que sea enhorabuena, conde, si en la maleta nos ha traído el aguinaldo del Peñón de Gibraltar; mas como las Naciones son poco románticas, bien hará en estar ojo avisor, no sea el diablo que la mosca que nos estuvo picando más de dos siglos en la oreja izquierda se nos coloque ahora en la derecha por toda una eternidad.

ARMANDO GUERRA

NOTICIAS

En el Seminario.

Tuvo lugar ayer la inauguración del curso escolar. Después de la Misa del Espíritu Santo, que celebró el M. I. Sr. Rector, leyó una muy detallada Memoria el M. I. señor Doctoral, Secretario de Estudios, y acto seguido, los alumnos premiados recibieron del Ilmo. señor Gobernador eclesiástico, S. P., sus respectivos diplomas. El claustro de Profesores hizo el acostumbrado juramento y el M. I. Sr. Arceidiano, como Gobernador eclesiástico, declaró abierto el curso académico.

Nuestro amigo y compañero de Redacción don Miguel Gomila ha sido nombrado catedrático de Física y Química.

Merecieron premio los siguientes alumnos:

4.º de Teología.

Premio: Don Miguel Gomila Rotger.

2.º de Teología.

Premio: Don Juan Salort Jover.

5.º de Teología.

2.º Accessit: Don Juan Florit Terrasa.

3.º de Filosofía.

Premio: Don Antonio Tutzó García.

Primer Accessit: Don Antonio Coll Marqués.

Segundo Accessit: Don Francisco Pons Sintes.

4.º de Humanidades.

Premio: Don Cosme Sanz Pons.

5.º de Humanidades.

Primer Accessit: Don Juan Cladera Florit.

Segundo Accessit: Don Pedro Mercadal Pons.

2.º de Humanidades.

Primer Accessit: Don José Benjam Coll.

Segundo Accessit: Don Bartolomé Villalonga Seguí.

4.º de Humanidades.

Premio: Don José Saurina Casanovas.

Primer Accessit: Don Jaime Cardell Pons.

Segundo Accessit: Don Gabriel Salort Marqués.
Seales a todos la enhorabuena.

Limosnas.

Durante el finido mes de Diciembre han sido depositadas, en el cepillo de San Antonio de Padua de la iglesia de San Francisco para el Pan de los pobres, 104 pesetas con 23 céntimos.

Vapor.

Si el tiempo lo permite saldrá esta noche para Palma de Mallorca el vapor correo «Ciudadela».

Bodas de Oro.

En el intermedio de muy pocos días, han celebrado sus Bodas de Oro Sacerdotales dos reverendos señores sacerdotes de esta Diócesis.

El Rdo. Sr. D. Pedro Villalonga, Parroco de San Francisco, las celebró el día 21 del pasado Diciembre y en la Misa, que dijo en el altar del Santísimo de su iglesia parroquial, comulgaron varios individuos de su familia.

El Rdo. Sr. D. Jaime Tutzó, beneficiado de Santa María de Mahón, las celebró el día 1 de año. Dijo la Misa jubilar en la iglesia de las Concepcionistas de dicha ciudad, en cuyo Convento ejerce el delicado cargo de Abadesa la señora hermana del referido sacerdote. En la Misa comulgaron unas setenta personas, todas pertenecientes a la familia del Sr. Tutzó.

Nos es grato felicitar a los dos venerables sacerdotes y pedimos al Cielo les conceda muchos años de vida.

Acción social.

El muy conocido y muy celoso Padre Carreras, jesuita, viene dando una serie de conferencias sociales para obreros, en la Academia Mariana de San Estanislao de Mahón.

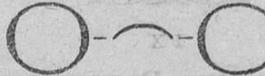
A la primera asistió numeroso público, principalmente obreros, y el conferenciante desarrolló impor-

tantes conceptos de trascendencia social, cautivando, con su elocuencia y sabia doctrina, la atención del auditorio.

Los hermosos e interesantes artículos de P. de Campo han conseguido remover la opinión obrera en Mahón, haciendo que valiosos elementos de las derechas se preocuparan de la cuestión social.

Es urgente anar los esfuerzos de todos los elementos de orden y en los presentes críticos momentos hacer en Menorca cuanto se pueda en favor de los obreros, que se ven fuertemente atraídos por las corrientes revolucionarias.

BARATURA INCOMPATIBLE

Cristal de roca  Cristales de colores
GAFAS LENTES GEMELOS

en cristales finos y de roca, a precios nunca vistos. Los encontraréis en casa de

B. CARLES, Santa Clara, 16.

Cupo de marinería.

En la distribución del cupo de marinería que publica la «Gaceta», corresponden a esta provincia: a Mallorca 53; a Alcudia 18; a Sóller 12; a Andraix 10; a Mahón 12; a Ciudadela 8, y a Ibiza 46.

CURACION DE LA TOS

CON LAS ACREDITADAS

PASTILLAS J. MIRO

EXPECTORANTES Y CALMANTES

Premiadas con medalla de oro en la Exposición del primer Congreso de Pediatría en Palma y en el Concurso Farmacéutico nacional del Tibidabo en Barcelona.

Pidanse en las Farmacias de Ciudadela.

Trigo.

El Sr. Ministro de Abastecimientos ha comunicado al diputado Sr. Llansó haber dado las órdenes oportunas para que de uno de los barcos próximos a arribar a Barcelona, se reserven cierto número de toneladas de trigo para el abastecimiento de Menorca.

Vino Scala-Dei

añejo esterilizado, especial para enfermos, largas convalecencias y personas de estómago delicado. Marca registrada y patentada de las acreditadas

BODEGAS Y DESTILERIAS

!!! XIFRÉ !!!

De venta en las farmacias.

Reparaciones, por experto mecánico, y en garantía, se hacen toda clase de reparaciones a máquinas de escribir.

Informes a Mateo Massanet Píris, José M.º Quadrado, 40. — Ciudadela.

SANTORAL

Domingo, 5.—**X** Dulce Nombre de Jesús, y Santos Telesforo y Eduardo rey y Santas Apolinaria vg. y Emiliانا.

Lunes, 6.—**X** La Adoración de los santos Reyes Melchor, Gaspar y Baltasar y San Meliano.

Martes, 7.—Santos Julián, Félix, Raimundo y Teodoro.

Día 7.—Sol sale a las 7⁴⁰, pónese a las 4³⁹.—Luna sale a las 8⁵⁰, pónese a las 7³⁴.

CULTOS

Domingo, 5.—**X** En la Santa Iglesia Catedral a las 10 misa solemne por la tarde; a las 2 y media vísperas y completas solemnes.

En la iglesia de San Francisco, a las 9 y media Misa conventual.

Lunes, 6.—**X** La Adoración de los Santos Reyes. En la Santa Iglesia Catedral, a las 10 Misa solemne con sermón por el M. I. Sr. D. Cristóbal Timoner, Canónigo. Por la tarde; a las 2 y media vísperas y completas cantadas.

En la parroquial iglesia de San Francisco, a las 10 Fiesta votiva en honor de la Adoración de los Santos Reyes con sermón por el Rdo. Sr. D. Lorenzo Amengual, Pbro.

En Sta. Clara, tienen lugar estos días las XL Horas, conforme el horario y cultos ya publicados.

BOMBILLAS

Véndense en esta Imprenta.

Tintas WIGTY para escribir.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BAJOLÍ

Día	Hora	Barómetro	Variación barométrica en 3 horas	Termómetro C.º	Temperatura		VIENTO		Lluvia en 24 horas mm.	ESTADO DEL	
					Máxima	Mínima	Dirección	Velocidad en Kms.		Cielo	Mar
3	16	760.5		13.8			S.W.	40.1a50.0		Nuboso	
4	8	752.9	-1.0	13.5	15	10	S.W.	30.1a40.0		Cubierto	Marejada gruesa



Varias De política

Boletín vascoense.

Madrid, 4.—2¹⁰

El Gobernador de Bilbao ha ordenado recoger la edición del Boletín de la provincia que se había publicado en vascoense.

Autorización.

Se ha concedido autorización al Banco nacional para que aumente en 500 millones la circulación fiduciaria.

Escuelas.

Se ha publicado la convocatoria para proveer treinta plazas de Aduanas.

Apertura de Cortes.

Madrid, 4.—5⁰⁰

Con motivo de la rapidez con que se llevan a cabo los trabajos referentes a la autonomía, asegúrase que será adelantada la fecha de la apertura de las Cortes.

Habla Dato.

El Sr. Dato ha rechazado los rumores referentes a la desunión del partido conservador.

Afirmó que su jefatura no es eterna, pero mientras la tenga no tolerará intromisiones de nadie.

La orientación del partido sólo a mí, dijo el Sr. Dato, compete.

PRENSA ASOCIADA.

DON BERNARDO DE OLIVES Y DE OLIVES, CONDE DE TORRE-SAURA, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE CIUDADELA DE MENORCA.

Hago saber: que conforme a lo que

dispone el artículo 28 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se recuerda a todos los españoles, que al cumplir la edad de veinte años están obligados a solici-

tar su inscripción en el Alistamiento para el reemplazo del Ejército y que igual obligación tienen sus padres o tutores, si aquellos no lo hubiesen efectuado, así como los Directores o Administradores de los Manicomios o Establecimientos de Beneficencia, y los Jefes de Establecimientos penales respecto a los individuos que, estando acogidos o recluidos en ellos alcancen la edad para ser alistados.

Lo que se hace público por este edicto para que llegue a conocimiento de las personas a quienes puede interesar, insertándose a continuación los artículos 12, 27, 32, 34, 41, 304 y 305 de la Ley y 36 y 43 del Reglamento que determinan dicha obligación y responsabilidades en que incurren los que dejen de cumplir el precepto legal.

Ciudadela 1.º de Enero de 1919.

El Alcalde Presidente,
EL CONDE DE TORRE-SAURA.

ARTICULOS DE LA LEY QUE SE CITAN

Art. 12. *Tomas de posesión.*—Los individuos que no acrediten haber cumplido los deberes militares que por su edad y condiciones les haya correspondido, ó no estén exentos de responsabilidad con arreglo a las leyes del Ejército, no podrán ser admitidos al servicio de la Administración del Estado, Provincias o Municipios, ni de las Sociedades o Empresas que con aquellas tengan contrato ó subvención.

Art. 27. *Obligación de inscribirse.*—Todos los españoles, al cumplir la edad de veinte años, cualquiera que sea su estado y condición, están obligados a pedir su inscripción en las listas del municipio en cuya jurisdicción habiten sus padres o tutores, o ellos mismos, si no los tuvieron, teniendo a la vez esta obligación los padres o tutores, así como las personas o Autoridades de quienes dependan los mozos. Los mozos que residan en el extranjero solicitarán su inscripción en el Ayuntamiento donde habiten sus padres o tutores, o en el de la última vecindad que éstos hubiesen tenido en territorio nacional, si no habitan en él y a falta de los padres o tutores, en el Municipio correspondiente al último domicilio de los propios interesados antes de marchar al extranjero. Los residentes en demarcación de Consulados, con autorización expresa para las operaciones de Reclutamiento, podrán inscribirse en ellos. De cada una de estas peticiones se librará el oportuno recibo al interesado para su resguardo y por si le fuera necesario a los efectos de lo prescrito en el artículo 31.

Art. 32. *Mozos en ignorado paradero.*—Serán comprendidos en el alistamiento de cada año, todos los mozos, aun cuando se ignore su paradero, que cumplan los veintiún años de edad desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive, de aquel año, y los que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido los treinta y nueve años en el referido 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos, por cualquier motivo, en ningún alistamiento anterior.

Art. 35. *Alistados.*—El alistamiento comprenderá todos los mozos que tengan la edad y se encuentren en las condiciones prescritas en el artículo 32, cualquiera que sea su estado, clasificándolos por el orden siguiente:

1.º Los mozos cuyo padre, ó cuya madre a falta de éste haya tenido su residencia durante todo el año ante-

rior al de la fecha del bando para el alistamiento en el Municipio en que este se verifique, aunque en el momento del alistamiento no resida en la localidad.

2.º Los mozos cuyo padre o cuya madre, a falta de éste tengan su residencia, a partir del 1.º de Enero, en el Municipio donde se hace el alistamiento:

3.º Los mozos que hayan tenido su residencia en la forma indicada en el caso 1.º para sus padres;

4.º Los mozos que tengan su residencia en la forma que expresa el caso 2.º refiriéndose a sus padres;

5.º Los naturales del mismo Municipio.

Art. 41. *No alistados.*—Los que habiendo dejado de ser comprendidos en el alistamiento del año que les correspondía, no se presenten para hacerse inscribir en el inmediato, serán incluidos en el primero que se verifique después de descubierta la omisión y clasificados como soldados, si son declarados útiles, privándoseles del derecho a las excepciones legales, que puedan presentar, así como el de solicitar prórrogas y la reducción del tiempo de servicio de que se trata en el capítulo 20, señalándoseles, por el orden correlativo de inscripción, los primeros números del sorteo en el alistamiento en que se incluyan, sin perjuicio de los castigos que determina el capítulo 22 de esta ley y de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión, con fraude o engaño.

Art. 304. *No alistados. Omisión.*—Los que omitan el cumplimiento de la obligación que tiene todo ciudadano de inscribirse en el alistamiento serán castigados con multa de 250 a 500 pesetas, si los mozos fueran habidos, y con la de 500 a 1.000, en caso contrario, abonándolas los padres o tutores.

Art. 305. *No alistados inútiles. Fraude o engaño.*—Los que con fraude o engaño procurasen su omisión en dicho alistamiento caso de resultar inútiles para el servicio cuando sean alistados, sufrirán arresto de un mes y un día a tres meses, y la multa de 50 a 200 pesetas, que impondrá el tribunal correspondiente. Caso de insolvencia de la multa, sufrirán la prisión subsidiaria que proceda.

Art. 35. *Del alistamiento.*—Los padres o tutores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar, están obligados a solicitar su inscripción en el alistamiento, si ellos hubieren dejado de cumplir tal deber cuando por su edad les correspondía. Esta solicitud podrán deducirla por comparecencia personal o por escrito, en la forma que expresa el formulario número dos.

Igual obligación tienen los Directores o administradores de los manicomios o Establecimientos de beneficencia y los jefes de los Establecimientos penales, respecto a los individuos que estando acogidos o recluidos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Art. 43. Los Jueces municipales, cuando inscriban en sus registros las defunciones de individuos menores de veintiún años, nacidos en poblaciones donde existan diversos Juzgados municipales, remitirán las relaciones prevenidas en el párrafo tercero del artículo 29 de la Ley, al Decano, el cual las cursará a los encargados de las Secciones correspondientes.



SOLEMNES CUARENTA HORAS Y EXPOSICION DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO EN ESTA CIUDAD DURANTE EL AÑO 1919.

IGLESIAS, DIAS Y HORAS EN QUE SE CELEBRAN

ENERO

Días 4, 5 y 6.—Cuarenta Horas solemnes en Santa Clara.—Están consagradas al Niño Jesús, por concesión del Papa Pío VII.

De 7 a 31.—Exposición diaria en la iglesia de María Auxiliadora.—Se expondrá a las 4 y media de la tarde y se reservará a las 5 y media.

FEBRERO

De 1 a 28.—Exposición diaria en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.—Se expondrá a las 5 de la tarde y se reservará a las 6.

MARZO

Días 1, 2, 3 y 4.—Cuarenta Horas solemnes en San Agustín.—Están dedicadas a los Sagrados Corazones de Jesús y de María para la conversión de los pecadores. El primer día, que es de preparación, se expondrá a las 6 de la tarde, y se reservará a las 7.—En los otros 3 días se expondrá a las 7 de la mañana y se reservará a la misma hora de la tarde, a excepción del último día en que la reserva se hará a las 8.

ABRIL

De 20 a 30.—Exposición diaria en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.—Se expondrá a las 6 y media de la tarde y se reservará a las 7 y media.

MAYO

De 1 a 31.—Exposición diaria en la iglesia de Nuestra Señora del Rosario.—Se expondrá a las 7 de la tarde y se reservará a las 8.

JUNIO

De 1 a 6.—Exposición diaria en San Agustín.—Se expondrá a las 6 y media.

Días 7, 8 y 9.—Cuarenta Horas solemnes en la Catedral.—Están dedicadas a la Venida del Espíritu Santo.—Día 7 se expondrá a las 11 de la mañana y se reservará a las 9 de la noche.—En los días 8 y 9 se expondrá a las 6 de la mañana, reservándose a la misma hora del primer día.

De 10 a 30.—Seguirá la exposición en la misma iglesia de San Agustín a las horas antedichas.

Día 19.—Festividad del Santísimo *Corpus Christi* en la Catedral, con su octava.

En Santa Clara.—Empieza la novena al Sagrado Corazón de Jesús con exposición del Santísimo Sacramento.

Día 22.—Fiesta del Santísimo *Corpus* en San Francisco.

Día 25.—Fiesta del Santísimo *Corpus* en Santa Clara.

Día 27.—En la Catedral.—Fiesta del Sagrado Corazón de Jesús con exposición del Santísimo Sacramento mañana y tarde.

JULIO

Día 1.—Continúa en San Agustín la exposición diaria a las mismas horas que el mes anterior.

Día 6.—En la misma iglesia de San Agustín.—Solemne fiesta dedicada al Sagrado Corazón de Jesús, con exposición del Santísimo Sacramento mañana y tarde.

De 7 a 31.—Exposición diaria en San Francisco.—Se expondrá a las 7 de la tarde y se reservará a las 8.

AGOSTO

De 1 a 31.—Exposición diaria en San Antonio Abad.—Se expondrá a las 6 y media de la tarde, y se reservará a las 8 y media.

SEPTIEMBRE

De 1 a 5.—Continúa la exposición diaria en San Antonio Abad.—Se expondrá y reservará a las mismas horas.

Días 6, 7 y 8.—Cuarenta Horas solemnes en San Francisco.—Están dedicadas a la natividad de María Santísima.

De 9 a 30.—Exposición diaria en la Catedral.—Se expondrá a las 6 de la tarde y se reservará a las 7 y media.

OCTUBRE

De 1 a 31.—Exposición diaria en Nuestra Señora del Rosario.—Se expondrá a las 5 y media de la tarde y se reservará a las 7.—(Esta exposición correrá a cargo de la Parroquia).

NOVIEMBRE

De 11 a 30.—Exposición diaria en Santa Clara.—Se expondrá a las 5 de la tarde y se reservará a las 6.

DICIEMBRE

De 1 a 7.—Continúa la exposición en Santa Clara.—Se expondrá y reservará a las mismas horas.

De 8 a 31.—Exposición diaria en San Agustín.—Se expondrá a las 5 de la tarde y se reservará a las 6.

Ciudadela, 27 Diciembre de 1918.

LIC. SEBASTIAN VIVES, *Arceid.º Gobernador Ecco.*

Nota.—Además de las indulgencias concedidas por los Romanos Pontífices a la piadosa Oración de 40 Horas, el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis concede 50 días de Indulgencia a todos los fieles por cada visita que devotamente hiciere a Jesús Sacramentado durante su exposición en las iglesias y horas arriba señaladas, y por cada limosna que dieran para el sostenimiento de tan santa institución.

LA MUNDIAL

Compañía de Seguros mútuos sobre la vida fiscalizada por el Gobierno de S. M. Depositadas todas las garantías que exige la Ley, y sujeta a la Inspección de la Comisaría General de Seguros.

Director Regional: D. Bartolomé Fernández, Calle de Cortes 558 - 1.º Barcelona. *Inspector General:* D. Franciscó Benages, Calle de Monterrry Sta. Catalina (Palma de Mallorca). *Representante en esta localidad:* D. Eugenio Triay, Plaza del Borue, Ciudadela.

Dirección General: Alcalá, 17, Madrid.

LAMPARILLAS ROYAL

VELILLAS DE NOCHE

Duración garantida 8 horas, propias para habitaciones, oratorios y escaparates.

Luz fija y agradable.—Limpieza, economía y perfección,
De venta en esta imprenta.

1.000 PESETAS!!!

le costaría nuestro lote Despacho-Americano compuesto de los muebles siguientes:

Escritorio «Bureau» con puerta corredera,
Sillón para el mismo, con muelles giratorios,
Archivador, con puerta persiana-corredera,
Mesita para máquina de escribir,
Silla para máquina de escribir y

Una máquina de escribir con toda garantía.

Por pocos días seguiremos vendiendo dicho lote por sólo Ptas. MIL. Pida hoy mismo los informes a Mateo Massanel Piris, José M. Quadrado, 40.—Ciudadela.

JOSE PALLICER

CONQUISTADOR, 18

Confeciona toda clase de calzado de medida a precios sumamente económicos. Prontitud y esmero en los encargos.

Especialidad en elases para Bebés.